



ACTA NÚMERO 9/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con dos minutos del día de hoy viernes veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román. C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron, el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión pública presencial a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buenos días tengan todas y todos ustedes, iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **VIERNES VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS ONCE HORAS**



CON DOS MINUTOS (GOLPE DE MALLETE) sesión que es transmitida simultáneamente por *Facebook*. A continuación respetuosamente solicito a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, tome la asistencia de las magistraturas presentes y verificar si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Presidente, procedo al pase de lista de asistencia.

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**

Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe el *quórum* requerido para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica de este órgano jurisdiccional electoral local; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Secretaria por ministerio de ley, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Le informo a este Pleno que el asunto enlistado para analizar y resolver en esta sesión pública es un recurso de apelación, cuyos datos fueron publicados en el aviso de sesión de este Tribunal Electoral local, este es el asunto magistrado presidente, magistradas.



Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Magistradas se encuentra a nuestra consideración el orden del día propuesto para la presente sesión pública.

Si están de acuerdo con el mismo, en votación económica, respetuosamente les solicito manifestarlo levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley está aprobado, que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día con su autorización magistradas Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, procedo a exponer la resolución correspondiente al proyecto del expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/5/2024, relativo al recurso de apelación, turnado previamente a mi ponencia, para ello, le concedo el uso de la voz al secretario de estudio y cuenta, Licenciado Janeyro Alighiery Manzanero López quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante Licenciado Manzanero López queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta: Licenciado Janeyro Alighiery Manzanero López (**Lee la cuenta**)

Con su autorización magistrado presidente, magistradas.

El Recurso de Apelación descrito en la cuenta es promovido por Marco Antonio Sánchez Abnaal, en su carácter de representante propietario del partido político local "Espacio Democrático de Campeche", quien controvierte el acuerdo CG/019/2024, intitulado **"DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE,**




RESPECTO DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN "ESPACIO DEMOCRATICO DE CAMPECHE, A.C." A PARTIR DEL MES QUE INFORMARON SU PROPÓSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO Y HASTA EL MES EN QUE PRESENTEN FORMALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Estado de Campeche el nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

El actor, refiere que el acuerdo impugnado le causa agravio, ya que a su dicho la autoridad responsable no realizó una debida aplicación de las sanciones que le fueron impuestas por parte de la Unidad de Fiscalización, manifestando además que la calificación de las multas fueron ilegales al no haber realizado una debida proporcionalidad al momento de aplicarlas, ni tampoco se estudiaron las circunstancias que rodeaban los hechos. Por lo que solicita que este órgano jurisdiccional electoral, ordene modificar las multas impuestas considerando las atenuantes y la indebida calificación por parte de la autoridad fiscalizadora.

Al respecto, este Tribunal Electoral local al analizar el acuerdo impugnado, evidenció que está acreditada la necesidad de la aplicación de las sanciones por el cumplimiento fuera de tiempo y forma de las obligaciones de informar mes con mes los informes de origen y destino de los recursos de la organización "ESPACIO DEMOCRÁTICO CAMPECHE, A.C.", y que con estas faltas se vulneraron de forma real y directa, los valores sustanciales de certeza y transparencia en el origen y destino de los recursos. Además, al actualizarse estas faltas derivadas de la no rendición de cuentas de la organización hoy partido político local, se impidió garantizar la claridad necesaria en el origen y destino de sus recursos, así como la certeza principio rector de la actividad electoral.

Por tanto, esta autoridad jurisdiccional electoral considera que la responsable al aplicar las sanciones correspondientes fundó y motivó debidamente la calificación y la individualización de las mismas, también se apegó a los principios de certeza, congruencia y proporcionalidad que rigen la imposición de las sanciones por lo que este Tribunal estima confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.


Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias
secretario de estudio y cuenta Licenciado Janeyro Alighieri Manzanero
López



Señoras magistradas se encuentra a nuestra consideración el proyecto de cuenta, por si tuviéramos alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Señora secretaria general de acuerdos por ministerio de ley al no haber intervenciones, respetuosamente le solicito tome la votación correspondiente.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: manifiesta: a favor de la consulta.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado Presidente ponente de la cuenta Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos por ministerio de ley: Magistrado presidente le informo que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/5/2024, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: En consecuencia, en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/5/2024, relativo al recurso de apelación, se **R E S U E L V E:**

PRIMERO: Se **confirma** el dictamen consolidado y resolución aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en la 4a. sesión extraordinaria de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro para los efectos señalados en la Consideración SEXTA de la presente sentencia.



SEGUNDO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública presencial transmitida por *Facebook*, siendo las once horas con nueve minutos (GOLPE DEL MALLETE) del mismo día de su inicio instruyendo a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley que levante el acta correspondiente.

FRANCISCO JAVIER ACORDÓN
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ME.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----



CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al Acta número 9/2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, de la sesión pública presencial de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de 7 páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.